RESOLUCIÓN MAG Nº 182.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"*, **ID N° 375.322".**

Asunción, 20 de FEBRERO de 2020

VISTO:

El Dictamen DC.A.L. N° 01/20 de fecha 13 de febrero de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 13 de febrero de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 078/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 3738/20); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC.A.L. N° 01/20 de fecha 13 de febrero de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM"*, ID N° 375.322, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2020, para su análisis desde el punto de vista jurídico, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario. Asimismo, solicita autorizar al Director de Contrataciones del MAG, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado el PBC, mediante adendas, si corresponde.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos; c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y, d) Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35…".*

Artículo 20.- *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORINIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG Nº .182....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"*, **ID Nº 375.322".**

Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".

Que, el Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 7 dispone. "*Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes funciones: ...g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, menciona el *Artículo 33.- "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Nota DGAF N° 078/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones correspondiente al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"*, ID N° 375.322, y solicita autorizar al Director de Contrataciones del MAG, la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, por medio de Adenda, en caso de ser necesario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. CESAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG Nº 182.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG Nº 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"*, **ID N° 375.322".**

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG Nº 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"*, ID N° 375.322, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

Elaborado: Luis Sosa. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.